

Presda en 4 de Enero de 1800

M. J. S.

Denegado N. 59

Feb. 6/1800

55

Barra
Ruiz

Por proen
tados el Po-

der y docu-

mentos que

se relaciona

en el cuerpo

de este escrito,

al q. en lo

pral, y orrei

traslado al

Receptor gral

gitezeno y

Administrad

ores de los

Parronatos

Don Antonio Bravo por mí, y a nombre de
Dño Mario Victoria Beler mi legitimo esposo
en virtud del poder que praxente con la debida
solemnidad, paxeco ante V. S. Como mejor proce-
de de derecho y digo: Que en el Valle de Conchos su-
biacion de Pisco somos dueños propietarios de
una Haza de Vinya nombrada la Sma Cruz, cuyo
dominio se clarbo de Dña Maria Synocia Monasig
Abuela de la deha mi esposa. Que habiundo desado
la Haza y clamar Buenos de su Testamentaria empe-
ñados en la cantidad de tres mil doscientos quara-
ta y ocho p. dos y medio rs. Como manifestaron las
dilig. obradas en su Testamentario, se nos celsu-
caxon con la calidad de pagar este exorno del Valor
en q. se Yambentaron y Razaron. Como consta por
el Titulo Testimonial de Dominio que igualmente pre-
sente en debida forma. En defecto de Titulo ins-
umental por haberse perdido en tiempo de los an-
tecedentes poseedores.

Por la Taxacion que igualmente praxente
q. tienen en el total Valor de la haza ala cantidad de
quarenta y nueve mil seynta y nueve p. quatro
caxas al faw en el Valor firme, consistente en rixos y pozos,
del destinado se hegan veinte y dos mil seyntos ochenta y
a Zupwicianglos p. y la restante cantidad en el Valor de los
Escabos Oficinas, arcos, aperos casa y Huerta. Car-
ga sobre este fundo la cantidad de tres mil ciento
seuenta y cinco p. de distintos principales in-
puestos en el a. congo redimible, y al cinco por
ciento de redito. Los ultimos intereses cumplidos
eston todos pagados Como consta. De los Costos

SO-AD

CA:43

DO: 1

FS: 03

1800

P. 10.

Con franquicia de que ego manifestacion en debi
do serme.

Lo qual se ha de hacer en el mayor adelantamiento
por lo qual respecto a su cultivo y produccion de fru-
tos. lo susceptible de mayor aumento, a que aspi-
re por los medios de su mejor labor. A fin de pro-
ducirlos ocurra a la maxima piedad de evolucion
tribunal solitario de subarrogar la cantidad de los
que en el tanto de renta y franco, p. que en distintos
principales se hagan y propuestas con la finca y
aumentar la imposicion de la cantidad de
de que en el p. para reconocer solo cinco y
no estar sujeto a diferentes creditos por lo qual

A. V. S.

Pido y suplico que en atencion a lo que se expone
en el cuerpo de esta locuto se dignen mandarme que me
entreguen los dos mil p. que pido y que como gra-
cia espero alcanzar de la maxima piedad de V. S.

Otro vi

Digo que siendo mi deseo tener aulong la
finca y no siendo facil desembolzar en un solo
acto toda la cantidad p. su redencion.

A. V. S.

Pido y suplico se dignen admitir mi propuesta
en la conformidad que llebo expuesta y que se
se me reciba por que a los pocos la cantidad de renta
que se me proporcione hacia oblation de ello que
sea nueva gracia de la piedad de V. S.

Antonio Baeza

[Signature]

Proceda en 22 de Nov. de 1800

+

S. S.

M. J. S.

Alcaldes
Quix

Llevar a Junta de Hacienda
Al Recd. gral Intexino de este santo Oficio,
y el Admin. del Patronato de Natcho Pastor de Velasco
co respondiendo al traslado, que se nos ha confiado
del escripto presentado por D. Antonio Bravo P
si, y anombre de D.ª Maria Victoria Belez, su
legitima mujer en virtud del poder, que tiene
presentado, en que solicitan se les den 50000 p. de los
caudales, que puedan existir de pñales en arcas
de este Tribunal para imposiciones, sobre la
Hacienda de Pina, nombrada la S.ª Cruz,
que poseen en el Valle de Condor, Tuxinduc.
de la Villa de San Clemente de ~~la~~ Pisco; los
6165 p. de ellos en subrogacion de otros tantos,
que cargan sobre dha Hazienda y los 3835 p. restantes
denueva imposicion = Decimos, que las ma-
terias de esta naturaleza se ven, examinan,
y resuelven en Junta de Hazienda y siendo del
arbitrio de V. S. señalar señalar el dia, en
q se ha de celebrar = por tanto =
A. V. S. pedimos, y sup. se sirva mandar, se lleve
este expediente a Junta de Hazienda señalando
para su celebracion el dia, que fuere de
su superior arbitrio, en Justicia, que pe-
dimos V. S.

Fran. Jaxido Miguel de Fariñas

Pres. en 22 de En. de 1802

M. V. C.

3

Abarca

Quiz

Don Antonio Bravo en los autos para la posesión
con el Dño mil p^o que solicito de este V. Tribunal
el Dño q^o recienlos veis mit cuarenta y cinco p^o p^o subarrogar
y la anterior cantidad p^o aumentar la imposición
anterior y quedando los expresados Dños mil p^o unico p^oal
tenge presente q^ogo sobre la May^o de vino nombra la
en la Junta de Santa Cruz en el Valle de Comela de que soy dueño
Hacienda = propietario; parece ante V. y Dño q^o jurando
ser suficiente p^o prueba de mi dominio los docu-
mentos que tengo presentados. a. folio del mismo
mento original que de tiempo inmemorial se
perdió en mis antecesoros. omis presentas el q^o
hecho presente con la debida solemnidad p^o q^o ve
me debuelbo, formado por las dilig^o testamenta-
rias de D^o Maria Manrique mi antecesor
en cuas actuaciones y por la escritura de adjudi-
cación inserta en la legalon^o declaro mi domi-
nio para q^o con su inspección y reconocim^o quede
más sólida m^o probado mi propiedad y legítimo
dominio en esta alusión.

Y D^o Pido y suplico que habiéndole por presente de se-
ñala de mandos proceda alas Ollaciones del
por ser así de justicia que pido V.

Antonio Bravo

Otro si:

Pido que en el testam^o onento de D^o Maria
Manrique se heya declarados dos deudas
la una a favor de D^o Maria Luiza su hija y mi
suiza y la otra a mi favor q^o liquidadas ambas
en el curso de la causa con documentos suficientes
montaron la cantidad de dos mil Docientos

ochenta y nueve p.^{os} que se agregaron en el libro
en el cumulo de los principales y que rebasados
de las dudas paribas por ser de nro proprio
hoy de lo quida de principales sobre lo que
los vió en el cunto veniente y cinco p.^{os} que aca
siton las cartas de pago que tengo presentados
pido Justicia al suplico, Antonio Baeza

[Signature]

[Circular Stamp]